





“ ...

En atención a su oficio **ELIMINADO** de fecha 06 de julio de 2016, recibido en la Dirección General de Desarrollo Social y turnado a esta Subdirección de Administración, en la que requieren se envíe la respuesta correspondiente a la solicitud de **Acceso de Información Pública número 0405000167416**, al respecto y derivado de los archivos que albergan en esta Subdirección, le informo lo siguiente:

**Pregunta:**

“Se solicita detalle de los programas sociales que opera y en qué consisten, así como el número de personas beneficiadas, la periodicidad y a cuánto asciende el monto total de cada programa para el ejercicio 2016, conforme al formato en excel que se adjunta.” (Sic)

**Respuesta:**

Estimado solicitante por medio de la presente anexo formato de respuesta solicitada en la información pública 0405000167416 ...” (sic)

Asimismo, al oficio referido el Sujeto Obligado anexó la siguiente documentación:

- Relación “Detalle de programas sociales 2016”, desglosada bajo los rubros “Programa”, “Descripción del Programa”, “Beneficiarios”, “Importe por Beneficiario”, “Asignación Anual Autorizada” e “Importe Ejercido Ene-Jul”, como se muestra a continuación:

DETALLE DE PROGRAMAS SOCIALES 2016

PROGRAMA	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	BENEFICIARIOS	IMPORTE POR BENEFICIARIO	ASIGNACION ANUAL AUTORIZADA	IMPORTE EJERCIDO ENE - JUL																															
Adulto mayor	Beneficiar económicamente a personas Adultos Mayores que habitan en la demarcación con una transferencia monetaria equivalente a \$ 500.00 (Quinientos pesos mensuales) a fin de contribuir al derecho de la alimentación, al derecho a la salud, a vivir en condiciones de dignidad y respeto a su integridad física, mental y emocional y a ser tratado con dignidad y respeto.	5,282 personas y hombres adultos mayores	\$ 500.00 (Quinientos pesos mensuales)	\$1'205,900.00 (Trece millones doscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.)	En proceso de dispersión																															
Becario al-Sicario NO, El corazón de México educa.	Durante el año 2016, el presente programa social busca contribuir en la prevención de la delincuencia juvenil, mediante la promoción de la forma de conciencia de los jóvenes y el arraigo vecinal, a través del apoyo educativo mediante una beca escolar.	250 Jóvenes	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por 10 meses a la Institución Educativa con quien se firme convenio	\$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos)	En proceso de dispersión																															
Becas escolares	Con base en lo establecido por el artículo primero de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este órgano Político Administrativo Cuauhtémoc busca contribuir a que los niños beneficiarios con este programa social posean de una beca escolar y con ello se sientan estimulados por su logro educativo, acción con la que tratamos de prevenir la deserción por lo que se beneficiará económicamente a 5,050 menores de 15 años, residentes de la Delegación Cuauhtémoc, con el objeto de mantener la permanencia escolar y mejorar su calidad de vida.	5,050 menores de 15 años	\$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por cinco meses a partir del mes de abril.	\$12'625,000.00 (Doce millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)	En proceso de dispersión																															
Créditos de corazón	Con base en lo establecido por el artículo primero de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este programa busca apoyar a las mujeres de la Delegación que cuenten con unidades económicas, en especial a las micro y pequeñas empresas para contribuir al desarrollo integral, la generación de empleos y autoempleo. Se otorgan créditos financieros, flexibles y oportunos, con pagos pequeños y frecuentes a fin de fomentar y fortalecer la microempresa de la localidad y solidificar la economía familiar.  El crédito otorgado por la institución financiera "Aflame El Banco de Hoy" en colaboración con esta Demarcación, se beneficiará a 500 mujeres que se encuentren organizadas en grupos de 12 a 40 personas con una edad mínima de 18 años y máxima de 60 años de edad, que comprueben con documentación oficial, que cada una es vecina de la Delegación Cuauhtémoc y que pretendan fortalecer su negocio, con base en la metodología autorizada por Banca Aflame.	500 mujeres que tengan entre 18 y 60 años	Escala de prestamos	<table border="1"> <tr> <th>Ciclo</th> <th>Mínimo</th> <th>Máximo</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>\$2,500.00</td> <td>\$ 5,200.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$2,500.00</td> <td>\$ 6,200.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>\$3,500.00</td> <td>\$12,200.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>\$3,500.00</td> <td>\$16,200.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>\$3,500.00</td> <td>\$20,200.00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>\$3,500.00</td> <td>\$24,200.00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>\$3,500.00</td> <td>\$29,200.00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>\$3,500.00</td> <td>\$34,200.00</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>\$3,500.00</td> <td>\$40,200.00</td> </tr> </table>	Ciclo	Mínimo	Máximo	1	\$2,500.00	\$ 5,200.00	2	\$2,500.00	\$ 6,200.00	3	\$3,500.00	\$12,200.00	4	\$3,500.00	\$16,200.00	5	\$3,500.00	\$20,200.00	6	\$3,500.00	\$24,200.00	7	\$3,500.00	\$29,200.00	8	\$3,500.00	\$34,200.00	9	\$3,500.00	\$40,200.00	\$1'880,052.00 (Un millón ochocientos ochenta mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)	En proceso de dispersión
Ciclo	Mínimo	Máximo																																		
1	\$2,500.00	\$ 5,200.00																																		
2	\$2,500.00	\$ 6,200.00																																		
3	\$3,500.00	\$12,200.00																																		
4	\$3,500.00	\$16,200.00																																		
5	\$3,500.00	\$20,200.00																																		
6	\$3,500.00	\$24,200.00																																		
7	\$3,500.00	\$29,200.00																																		
8	\$3,500.00	\$34,200.00																																		
9	\$3,500.00	\$40,200.00																																		
Personas con discapacidad	Con base en lo establecido por el artículo primero de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este órgano Político Administrativo Cuauhtémoc busca contribuir a que las personas con discapacidad gocen	2,158 personas con discapacidad	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por diez meses	\$10'795,000.00 (Diez millones setecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.)	En proceso de dispersión																															

Este documento es una versión pública de su original, motivo por el cual los datos personales se han eliminado de conformidad con los artículos 100, 106, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fracciones XII, XXII, XXIII, XLIII, XLIII, XLIII, 169, 176, 177 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como de los numerales Segundo, fracciones XVII y XVIII, Séptimo, Tricésimo Octavo, Cuincuagésimo Sexto, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, colocándose en la palabra correspondiente: "ELIMINADO".



	de un estímulo económico y con ello se sientan apoyados en los gastos de su rehabilitación, terapias o tratamientos médico, por lo que se beneficiará económicamente a 2.159 personas, hombre y mujeres de cualquier rango de edad, que presenten una disminución en sus funciones psicomotrices, intelectuales o sensoriales y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc.				
Primero las Jefas de familia	Con base en lo establecido por el artículo primero de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este programa busca contribuir a que las Jefas de Familia de la delegación Cuauhtémoc cuenten con una ayuda social que les apoye en su ingreso familiar; por lo que se beneficiará económicamente a 530 mujeres residentes de la Delegación Cuauhtémoc, cuya edad oscile entre los 18 y 58 años 11 meses de edad y tengan a su cargo dependientes económicos de cualquier rango de edad, mediante este programa se busca contribuir a mejorar su calidad de vida.	530 mujeres	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por cinco meses.	\$ 1 419,948.00 (Un millón cuatrocientos diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho 00/100 M.N.)	En proceso de dispersión
Combate al rezago educativo	Durante el ejercicio fiscal 2016, el presente programa social brindará capacitación y asesoría académica a 500 jóvenes, hombres y mujeres, residentes de la Delegación Cuauhtémoc, que presentaran su examen único de ingreso al Bachillerato para contribuir a atender el problema social del rechazo educativo al brindar asesorías por cuatro meses en diversas materias específicas con el objeto de preparar al beneficiario para su ingreso a la educación media superior	500 jóvenes	\$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por cada joven en asesoría	\$ 75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)	\$ 75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos M.N.)

- Oficio **ELIMINADO** del quince de julio de dos mil dieciséis, dirigido al Asesor del Jefe Delegacional y suscrito por el Director de Presupuesto y Finanzas, que menciona lo siguiente:

“ ...

*En atención a su oficio **ELIMINADO**, mediante el cual solicita se dé respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información Pública número 0405000167416, donde el C..., desea conocer la siguiente información.*

**PREGUNTA:**

*“Se solicita detalle de los programas sociales que opera y en qué consisten, así como el número de personas beneficiadas, la periodicidad y a cuánto asciende el monto total de cada programa para el ejercicio 2016, conforme al formato en excel que se adjunta.” (Sic)*

**RESPUESTA:**

*A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 2, 3, 45 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; me permito informar lo que compete y atribuye a esta Dirección a mi cargo.*

*De acuerdo a los registros presupuestales del presente ejercicio fiscal, respecto al rubro “programas sociales”, se tiene lo siguiente:*

Este documento es una versión pública de su original, motivo por el cual los datos personales se han eliminado de conformidad con los artículos 100, 106, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fracciones XII, XXII, XLIII, XLIV, 176, 177 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como de los numerales Segundo, fracciones XVII y XVIII, Séptimo, Trigesimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, colocándose en la palabra correspondiente: **“ELIMINADO”**.







de México, se puso a disposición de las partes el expediente en que se actúa para que manifestaran lo que a su derecho convinieran, exhibieran las pruebas que consideraran necesarias o expresaran sus alegatos.

V. El veintidós de agosto de dos mil dieciséis, el Sujeto Obligado remitió el oficio **ELIMINADO**, del diecinueve de agosto del mismo año, a través del cual formuló las manifestaciones que a su derecho convinieron, en los siguientes términos:

- La información le fue proporcionada al hoy recurrente en el formato en que fue remitida a esta área de Asesores, de igual forma le menciono que en la petición original no adjuntó un archivo Excel, tal y como lo menciona en su redacción, sino uno con extensión .docx; es decir, de Word. Esto debió ser a causa de que el sistema *INFOMEX* no permite adjuntar de forma archivos con extensión .xls o .xlsx; por lo que en su momento en aras de brindarle la atención pronta y precisa se le proporcionó tal y como fue entregada a esta área.
- Sin embargo, en aras de la máxima transparencia se hace la entrega de la información en el formato que dice haber solicitado el particular. Lo anterior con la finalidad de que sea atendida la solicitud de origen y de ser posible sea sobreseído el presente asunto.
- Por lo anterior, este Sujeto Obligado tiene a bien invocar el artículo 249, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual prevé el sobreseimiento cuando se quede sin materia el recurso, esto en virtud de ha sido atendida la solicitud de información conforme lo estipulado en la Ley de la materia, así como dentro de las atribuciones conferidas a la Delegación Cuauhtémoc.
- Derivado del recurso de revisión que fue interpuesto por el particular, tengo a bien informar a ese H. Instituto que mediante oficio **ELIMINADO**, es que el suscrito remite los oficios **ELIMINADO**, del diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, firmado por el Director de Presupuesto y Finanzas, dependiente de la Dirección General de Administración, Lic. Hugo Enrique Fernández Sandoval y, **ELIMINADO**, quienes de conformidad con sus atribuciones, brindan atención a sus requerimientos de información. Se adjunta al presente copia simple del email y de sus anexos.



- Se solicita el sobreseimiento del presente recurso de revisión de conformidad con lo establecido en el artículo 249, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Asimismo, el Sujeto Obligado anexó copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio **ELIMINADO**, del diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, dirigido al solicitante y suscrito por el Asesor del Jefe Delegacional, que menciona lo siguiente:

“ ...

*En atención al Recurso de Revisión al rubro citado, interpuesto en contra de la respuesta emitida por esta Delegación Cuauhtémoc, a la solicitud de información con número de folio 0405000167416, a través de la cual solicita:*

*Adjunto al presente encontrará en archivo electrónico los oficios número **ELIMINADO**, de fecha 17 de agosto de 2016, firmado por el Director de Presupuesto y Finanzas, dependiente de la Dirección General de Administración, Lic. Hugo Enrique Fernández Sandoval y, **ELIMINADO**, quienes de conformidad con sus atribuciones, brindan atención a sus requerimientos de información; asimismo, se remiten dos archivos en formato Excel.*

*No omito hacerle la aclaración, que la información le fue proporcionada originalmente en el formato en que fue remitida a esta área de Asesores, de igual forma le menciono que en su petición original no adjuntó usted un archivo Excel, si no uno con extensión .docx; es decir de Word.*

...” (sic)

- Oficio **ELIMINADO**, del diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, dirigido al Asesor del Jefe Delegacional y suscrito por el Director de Presupuesto y Finanzas, que menciona lo siguiente:

“ ...

*En atención a su oficio número **ELIMINADO**, donde hace referencia a la admisión al medio de impugnación bajo el número de expediente citado al rubro, interpuesto por el C... en contra de esta Delegación, derivado de la respuesta emitida a la solicitud de información pública número 0405000167416 cuyas preguntas a la letra dicen:*

**PREGUNTA**



Se solicita detalle de los programas sociales que opera y en qué consisten, así como el número de personas beneficiadas, la periodicidad y a cuánto asciende el monto total de cada programa para el ejercicio 2016, conforme al formato en Excel que se adjunta. (Sic.)

**RESPUESTA**

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 11, 45 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México; en referencia a la solicitud de Acceso a la Información Pública número de folio 0405000167416, la cual se envió con fecha 15 de julio del año en curso, mediante oficio **ELIMINADO**; y en cumplimiento a la resolución ordenada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, respecto al Recurso de Revisión RR.SIP.2190/2016, promovido por el C...; me permito informar lo que es competencia de esta Dirección a mi cargo; conforme los registros presupuestales del presente Ejercicio Fiscal, respecto al rubro "Programas Sociales", envío en medio electrónico en **formato (Excel)**, un cuadro descriptivo con la información de los Programas Sociales, Asignación anual autorizada e Importe ejercido enero-julio 2016.

Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, por lo que le solicito a usted tenga por atendido su Requerimiento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.  
..." (sic)

- Relación de "Cifras Presupuestales de los Programas Sociales al día 15 de julio 2016", desglosada bajo los rubros "Programa", "Asignación Anual Autorizada" e "Importe Ejercido Enero-Julio", como se muestra a continuación:

**CIFRAS PRESUPUESTALES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES AL DÍA 15 DE JULIO 2016**

PROGRAMA	ASIGNACIÓN ANUAL AUTORIZADA	IMPORTE EJERCIDO ENERO-JULIO
ADULTO MAYOR	13,205,000.00	0.00
BECARIOS SI	2,500,000.00	0.00
BECAS ESCOLARES	12,625,000.00	0.00
CRÉDITOS DE CORAZÓN	1,880,052.00	1,880,052.00
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10,795,000.00	4,318,000.00
PRIMERO LAS JEFAS DE FAMILIA	1,419,948.00	0.00
COMBATE AL REZAGO EDUCATIVO	75,000.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>42,500,000.00</b>	<b>6,198,052.00</b>

Nota: Las cifras presentadas son montos conforme los registros presupuestales al día de 15 de julio del presente Ejercicio Fiscal. Asimismo, la información mostrada es de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Presupuesto y Finanzas.

Este documento es una versión pública de su original, motivo por el cual los datos personales se han eliminado de conformidad con los artículos 100, 106, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fracciones II, XII, XIII, XLIII, XLIII, XLIII, 176, 177 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como de los numerales Segundo, fracciones XVII y XVIII, Séptimo, Trigesimo Octavo, Cincuenta y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, colocándose en la palabra correspondiente: **"ELIMINADO"**.



- Oficio **ELIMINADO**, del dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, dirigido al Asesor del Jefe Delegacional y Suscrito por el Subdirector de Administración de Desarrollo Social, indicando lo siguiente:

“ ...

*En atención a su oficio **ELIMINADO** de fecha 12 de agosto de dos mil dieciséis, recibido en la Dirección General de Desarrollo Social y turnado a esta Subdirección de Administración, en la que requieren se envíe la respuesta correspondiente al recurso de revisión RR.SIP.2190/2016; al respecto se reenvía en formato Excel vía correo electrónico dicha respuesta.*

...” (sic)

- Relación “Detalle de programas sociales 2016”, desglosada bajo los rubros “Programa”, “Descripción del Programa”, “Beneficiarios”, “Importe por Beneficiario”, “Asignación Anual Autorizada” e “Importe Ejercido Ene-Jul” en formato Excel, como se muestra en las siguientes tablas:

DETALLE DE PROGRAMAS SOCIALES 2016

PROGRAMA	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	BENEFICIARIOS	IMPORTE POR BENEFICIARIO	ASIGNACION ANUAL	IMPORTE EJERCIDO
Adulto Mayor	Beneficiar económicamente a personas Adultos Mayores que habitan en la demarcación con una transferencia monetaria equivalente a \$ 500.00 (Quinientos pesos mensuales a fin de contribuir al derecho de la alimentación, al derecho a la salud, a vivir en condiciones de dignidad y respeto a su integridad física, mental y emocional y a ser tratado con dignidad y respeto.	5,282 personas, mujeres y hombres adultos mayores	\$ 500.00 (Quinientos pesos por cinco meses)	13'205,000.00 (Trece millones doscientos cinco mil pesos 00/100 MN)	En proceso de dispersión
Becario si- Sicario NO, El corazón de México educa.	Durante el año 2016, el presente programa social busca contribuir en la prevención de la delincuencia juvenil, mediante la promoción de la toma de conciencia de los jóvenes y el arraigo vecindario, a través del apoyo educativo mediante una beca escolar.	250 jóvenes	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por 10 meses a la Institución Educativa con quien se firme convenio	\$ 2'500,000.00 ( Dos millones quinientos mil pesos	En proceso de dispersión

Este documento es una versión pública de su original, motivo por el cual los datos personales se han eliminado de conformidad con los artículos 100, 106, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fracciones XII, XXII, XLIII, XLIII, 176, 177 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como de los numerales Segundo, fracciones XVII y XVIII, Séptimo, Trigesimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, colocándose en la palabra correspondiente: **“ELIMINADO”**.







DETALLE DE PROGRAMAS SOCIALES 2016

PROGRAMA	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	BENEFICIARIOS	IMPORTE POR BENEFICIARIO	ASIGNACION ANUAL	IMPORTE EJERCIDO
Personas con discapacidad	Con base en lo establecido por el artículo primero de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este órgano Político Administrativo Cuauhtémoc busca contribuir a que las personas con discapacidad gocen de un estímulo económico y con ello se sientan apoyados en los gastos de su rehabilitación, terapias o tratamientos médico, por lo que se beneficiara económicamente a 2,159 personas, hombre y mujeres de cualquier rango de edad, que presenten una disminución en sus funciones psicomotrices, intelectuales o sensoriales y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc.	2,159 personas con discapacidad	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por diez meses	\$10'795,000.00 (Diez millones setecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.)	En proceso de dispersión

DETALLE DE PROGRAMAS SOCIALES 2016

PROGRAMA	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	BENEFICIARIOS	IMPORTE POR BENEFICIARIO	ASIGNACION ANUAL	IMPORTE EJERCIDO
Primero las Jefas de familia	Con base en lo establecido por el artículo primero de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este programa busca contribuir a que las Jefas de Familia de la delegación Cuauhtémoc cuenten con una ayuda social que les apoye en su ingreso familiar; por lo que se beneficiará económicamente a 530 mujeres residentes de la Delegación Cuauhtémoc, cuya edad oscile entre los 18 y 58 años 11 meses de edad y tengan a su cargo dependientes económicos de cualquier rango de edad, mediante este programa se busca contribuir a mejorar su calidad de vida.	530 mujeres	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por cinco meses.	\$ 1'419,948.00 (Un millón cuatrocientos diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)	En proceso de dispersión

Este documento es una versión pública de su original, motivo por el cual los datos personales se han eliminado de conformidad con los artículos 100, 106, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fracciones XII, XXII, XLIII, XLIII, 176, 177 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como de los numerales Segundo, fracciones XVII y XVIII, Séptimo, Trigesimo Octavo, Cincuentaésimo Sexto, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, colocándose en la palabra correspondiente: "ELIMINADO".





VII. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto hizo constar el transcurso del plazo concedido a la parte recurrente para que se manifestara respecto de la respuesta complementaria, sin que así lo hiciera, por lo que se declaró precluido su derecho para tal efecto.

Finalmente, se decretó el cierre del periodo de instrucción y se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión, y de que las pruebas agregadas al expediente consisten en documentales, las cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en el artículo 243, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 37, 51, 52, 53, fracciones XXI y XXII, 233, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracciones I y IV, 12, fracciones I y XXIV, 13, fracción VII y 14, fracción III de su Reglamento Interior; numerales Quinto, Décimo Quinto, fracción V, Décimo Séptimo, fracción VI y artículo Transitorio Segundo del *Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución*

Este documento es una versión pública de su original, motivo por el cual los datos personales se han eliminado de conformidad con los artículos 100, 106, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fracciones XII, XXII, XLIII, XLIII, XLIII, XLIII, 176, 177 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como de los numerales Segundo, fracciones XVII y XVIII, Séptimo, Trigesimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, colocándose en la palabra correspondiente: "ELIMINADO".



*y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales de la Ciudad de México.*

**SEGUNDO.** Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el presente recurso de revisión, este Instituto realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido en la siguiente Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, que señala lo siguiente:

*Registro No. 168387*

*Localización:*

*Novena Época*

*Instancia: Segunda Sala*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXVIII, diciembre de 2008*

*Página: 242*

*Tesis: 2a./J. 186/2008*

***Jurisprudencia***

*Materia(s): Administrativa*

**APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN ESA INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESSEIMIENTO.** De los artículos 72 y 73 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se advierte que **las causales de improcedencia y sobreseimiento se refieren a cuestiones de orden público**, pues a través de ellas se busca un beneficio al interés general, al constituir la base de la regularidad de los actos administrativos de las autoridades del Distrito Federal, de manera que los actos contra los que no proceda el juicio contencioso administrativo no puedan anularse. Ahora, si bien es cierto que el artículo 87 de la Ley citada establece el recurso de apelación, cuyo conocimiento corresponde a la Sala Superior de dicho Tribunal, con el objeto de que revoque, modifique o confirme la resolución recurrida, con base en los agravios formulados por el apelante, también lo es que en esa segunda instancia **subsiste el principio de que las causas de improcedencia y sobreseimiento son de orden público y, por tanto, la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal está facultada para analizarlas, independientemente de que se**

Este documento es una versión pública de su original, motivo por el cual los datos personales se han eliminado de conformidad con los artículos 100, 106, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fracciones II, XII, XXII, XLIII, XLIII, XLIII, 176, 177 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como de los numerales Segundo, fracciones XVII y XVIII, Séptimo, Trigesimo Octavo, Cincuentaésimo Sexto, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, colocándose en la palabra correspondiente: "ELIMINADO".





*aleguen o no en los agravios formulados por el apelante*, ya que el legislador no ha establecido límite alguno para su apreciación.

*Contradicción de tesis 153/2008-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Noveno y Décimo Tercero, ambos en Materia Administrativa del Primer Circuito. 12 de noviembre de 2008. Mayoría de cuatro votos. Disidente y Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Luis Ávalos García.*

*Tesis de jurisprudencia 186/2008. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del diecinueve de noviembre de dos mil ocho.*

Analizadas las constancias que integran el presente recurso de revisión, se observa que el Sujeto Obligado no hizo valer causal de improcedencia y este Órgano Colegiado tampoco advirtió la actualización de alguna de las previstas por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o su normatividad supletoria.

Sin embargo, al momento de manifestar lo que a su derecho convino, el Sujeto Obligado hizo del conocimiento a este Instituto la emisión de una respuesta complementaria, la cual fue notificada a la recurrente, por lo anterior, y toda vez que las causales de sobreseimiento guardan el carácter de estudio preferente, se procederá a realizar su análisis a efecto de verificar si en el presente caso se actualiza la hipótesis a que hace referencia la fracción II, del artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que señala lo siguiente:

## **TÍTULO OCTAVO**

### **DE LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA**

#### **DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA**

##### **Capítulo I**

##### **Del Recurso de Revisión**

Este documento es una versión pública de su original, motivo por el cual los datos personales se han eliminado de conformidad con los artículos 100, 106, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fracciones II, XXII, XXIII, XLIII, XLIV, 176, 177 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como de los numerales Segundo, fracciones XVII y XVIII, Séptimo, Trigesimo Octavo, Cincuenta y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, colocándose en la palabra correspondiente: "ELIMINADO".



**Artículo 249.** El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

...

**Fracción II.** Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o

..."

En tal virtud, a efecto de determinar si con la respuesta complementaria que refirió el Sujeto Obligado se satisfacen las pretensiones hechas valer por la recurrente, y con el propósito de establecer que la causal de sobreseimiento prevista en la fracción II, del artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se actualiza, resulta conveniente esquematizar la solicitud de información, el agravio formulado por la recurrente y la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado, en los siguientes terminos:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	AGRAVIO	RESPUESTA COMPLEMENTARIA DEL SUJETO OBLIGADO																											
<i>En formato Excel detalle de los programas sociales que opera la Delegación, en qué consisten, número de personas beneficiadas, periodicidad y a cuánto asciende el monto total de cada programa para el ejercicio 2016.</i>	<b>Único.</b> <i>El Sujeto Obligado no cumplió con mi requerimiento, ya que la información se solicitó en archivo Excel, sin embargo viene en formato PDF, se solicita que la información sea remitida en archivo de Excel.</i>	<b>Dirección de Presupuesto y Finanzas</b>  <i>Envío en medio electrónico en formato (Excel), un cuadro descriptivo con la información de los Programas Sociales, Asignación anual autorizada e Importe ejercido enero-julio 2016.</i>																											
		<p style="text-align: center;">CIFRAS PRESUPUESTALES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES AL DÍA 15 DE JULIO 2016</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PROGRAMA</th> <th>ASIGNACIÓN ANUAL AUTORIZADA</th> <th>IMPORTE EJERCIDO ENERO-JULIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADULTO MAYOR</td> <td>13,205,000.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>BECARIOS SI</td> <td>2,500,000.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>BECAS ESCOLARES</td> <td>12,625,000.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>CRÉDITOS DE CORAZÓN</td> <td>1,880,052.00</td> <td>1,880,052.00</td> </tr> <tr> <td>PERSONAS CON DISCAPACIDAD</td> <td>10,795,000.00</td> <td>4,318,000.00</td> </tr> <tr> <td>PRIMERO LAS JEFAS DE FAMILIA</td> <td>1,419,948.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>COMBATE AL REZAGO EDUCATIVO</td> <td>75,000.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>42,500,000.00</b></td> <td><b>6,198,052.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><small>Note: Las cifras presentadas son montos conforme los registros presupuestales al día de 15 de julio del presente Ejercicio Fiscal. Asimismo, la información mostrada es de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Presupuesto y Finanzas.</small></p>	PROGRAMA	ASIGNACIÓN ANUAL AUTORIZADA	IMPORTE EJERCIDO ENERO-JULIO	ADULTO MAYOR	13,205,000.00	0.00	BECARIOS SI	2,500,000.00	0.00	BECAS ESCOLARES	12,625,000.00	0.00	CRÉDITOS DE CORAZÓN	1,880,052.00	1,880,052.00	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10,795,000.00	4,318,000.00	PRIMERO LAS JEFAS DE FAMILIA	1,419,948.00	0.00	COMBATE AL REZAGO EDUCATIVO	75,000.00	0.00	<b>TOTAL</b>	<b>42,500,000.00</b>	<b>6,198,052.00</b>
PROGRAMA	ASIGNACIÓN ANUAL AUTORIZADA	IMPORTE EJERCIDO ENERO-JULIO																											
ADULTO MAYOR	13,205,000.00	0.00																											
BECARIOS SI	2,500,000.00	0.00																											
BECAS ESCOLARES	12,625,000.00	0.00																											
CRÉDITOS DE CORAZÓN	1,880,052.00	1,880,052.00																											
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10,795,000.00	4,318,000.00																											
PRIMERO LAS JEFAS DE FAMILIA	1,419,948.00	0.00																											
COMBATE AL REZAGO EDUCATIVO	75,000.00	0.00																											
<b>TOTAL</b>	<b>42,500,000.00</b>	<b>6,198,052.00</b>																											

Este documento es una versión pública de su original, motivo por el cual los datos personales se han eliminado de conformidad con los artículos 100, 106, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fracciones II, XXII, XXIII, XLIII, XLIV, 169, 176, 177 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como de los numerales Segundo, fracciones XVII y XVIII, Séptimo, Décimoquinto, Decimosexto, Sexagésimo Sexto, Sexagésimo Séptimo y Sexagésimo Octavo, Decimosexto Primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, colocándose en la palabra correspondiente: "ELIMINADO".



		<p style="text-align: center;"><b>Subdirección de Administración de Desarrollo Social</b></p> <p><i>Al respecto se reenvía en formato Excel la relación “Detalle de programas sociales 2016”, desglosada bajo los rubros “Programa”, “Descripción del Programa”, “Beneficiarios”, “Importe por Beneficiario”, “Asignación Anual Autorizada” e “Importe Ejercido Ene-Jul” en formato Excel, como se muestra a continuación con el siguiente extracto:</i></p> <p style="text-align: center;">DETALLE DE PROGRAMAS SOCIALES 2016</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PROGRAMA</th> <th>DESCRIPCION DEL PROGRAMA</th> <th>BENEFICIARIOS</th> <th>IMPORTE POR BENEFICIARIO</th> <th>ASIGNACION ANUAL</th> <th>IMPORTE EJERCIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Adulto Mayor</td> <td>Beneficiar económicamente a personas Adultos Mayores que habitan en la demarcación con una transferencia monetaria equivalente a \$ 500.00 (Quinientos pesos mensuales a fin de contribuir al derecho de la alimentación, al derecho a la salud, a vivir en condiciones de dignidad y respeto a su integridad física, mental y emocional y a ser tratado con dignidad y respeto.</td> <td>5,282 personas, mujeres y hombres adultos mayores</td> <td>\$ 500.00 (Quinientos pesos por cinco meses)</td> <td>13'205,000.00 (Trece millones doscientos cinco mil pesos 00/100 MN)</td> <td>En proceso de dispersión</td> </tr> <tr> <td>Beccario NO educ. El corazón de México</td> <td>Durante el año 2016, el presente programa social busca contribuir en la prevención de la delincuencia juvenil, mediante la promoción de la toma de conciencia de los jóvenes y el arraigo vecindario, a través del apoyo educativo mediante una beca escolar.</td> <td>350 jóvenes</td> <td>\$ 3,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por 10 meses a la Institución Educativa con quien se firme convenio</td> <td>\$ 2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos)</td> <td>En proceso de dispersión</td> </tr> </tbody> </table>	PROGRAMA	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	BENEFICIARIOS	IMPORTE POR BENEFICIARIO	ASIGNACION ANUAL	IMPORTE EJERCIDO	Adulto Mayor	Beneficiar económicamente a personas Adultos Mayores que habitan en la demarcación con una transferencia monetaria equivalente a \$ 500.00 (Quinientos pesos mensuales a fin de contribuir al derecho de la alimentación, al derecho a la salud, a vivir en condiciones de dignidad y respeto a su integridad física, mental y emocional y a ser tratado con dignidad y respeto.	5,282 personas, mujeres y hombres adultos mayores	\$ 500.00 (Quinientos pesos por cinco meses)	13'205,000.00 (Trece millones doscientos cinco mil pesos 00/100 MN)	En proceso de dispersión	Beccario NO educ. El corazón de México	Durante el año 2016, el presente programa social busca contribuir en la prevención de la delincuencia juvenil, mediante la promoción de la toma de conciencia de los jóvenes y el arraigo vecindario, a través del apoyo educativo mediante una beca escolar.	350 jóvenes	\$ 3,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por 10 meses a la Institución Educativa con quien se firme convenio	\$ 2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos)	En proceso de dispersión
PROGRAMA	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	BENEFICIARIOS	IMPORTE POR BENEFICIARIO	ASIGNACION ANUAL	IMPORTE EJERCIDO															
Adulto Mayor	Beneficiar económicamente a personas Adultos Mayores que habitan en la demarcación con una transferencia monetaria equivalente a \$ 500.00 (Quinientos pesos mensuales a fin de contribuir al derecho de la alimentación, al derecho a la salud, a vivir en condiciones de dignidad y respeto a su integridad física, mental y emocional y a ser tratado con dignidad y respeto.	5,282 personas, mujeres y hombres adultos mayores	\$ 500.00 (Quinientos pesos por cinco meses)	13'205,000.00 (Trece millones doscientos cinco mil pesos 00/100 MN)	En proceso de dispersión															
Beccario NO educ. El corazón de México	Durante el año 2016, el presente programa social busca contribuir en la prevención de la delincuencia juvenil, mediante la promoción de la toma de conciencia de los jóvenes y el arraigo vecindario, a través del apoyo educativo mediante una beca escolar.	350 jóvenes	\$ 3,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por 10 meses a la Institución Educativa con quien se firme convenio	\$ 2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos)	En proceso de dispersión															

Los anterior se desprende de las documentales consistentes en el formato denominado “Acuse de recibo de recurso de revisión”, así como del correo electrónico del veintidós de agosto de dos mil dieciséis por medio del que el Sujeto Obligado notificó la respuesta complementaria, a las cuales se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, así como en la siguiente Tesis aislada emitida por el Poder Judicial de la Federación, la cual dispone:

Este documento es una versión pública de su original, motivo por el cual los datos personales se han eliminado de conformidad con los artículos 100, 106, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fracciones XII, XXII, XXIII, XLIII, XLIII, 176, 177 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como de los numerales Segundo, fracciones XVII y XVIII, Séptimo, Tringésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, colocándose en la palabra correspondiente: “ELIMINADO”.



Registro No. 163972

Localización:

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
XXXII, Agosto de 2010

Página: 2332

Tesis: I.5o.C.134 C

**Tesis Aislada**

Materia(s): Civil

**PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.** El artículo 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal establece que los Jueces, al valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan en una controversia judicial, deben exponer cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, lo que significa que **la valoración de las probanzas debe estar delimitada por la lógica y la experiencia, así como por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, a fin de que la argumentación y decisión del juzgador sean una verdadera expresión de justicia**, es decir, lo suficientemente contundentes para justificar la determinación judicial y así rechazar la duda y el margen de subjetividad del juzgador, con lo cual es evidente que se deben aprovechar "las máximas de la experiencia", que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común.

QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 309/2010. 10 de junio de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretario: Enrique Cantoya Herrejón.

Expuestas las posturas de las partes, se desprende que el recurrente solicitó en formato Excel detalle de los programas sociales que opera la Delegación, en qué consisten, número de personas beneficiadas, periodicidad y a cuánto asciende el monto total de cada programa para el ejercicio dos mil dieciséis.

En ese sentido, de la respuesta en estudio se advierte que el Sujeto Obligado por conducto de la Dirección de Presupuesto y Finanzas y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social atendió la solicitud en sus términos, toda vez que **proporcionó en formato (Excel)**, un cuadro descriptivo de "Cifras Presupuestales de los Programas Sociales al día 15 de julio 2016", desglosada bajo los rubros "Programa",



“Asignación Anual Autorizada” e “Importe Ejercido Enero-Julio”, lo anterior al quince de julio de dos mil dieciséis, como se muestra en la siguiente tabla:

**CIFRAS PRESUPUESTALES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES AL DÍA 15 DE JULIO 2016**

PROGRAMA	ASIGNACIÓN ANUAL AUTORIZADA	IMPORTE EJERCIDO ENERO-JULIO
ADULTO MAYOR	13,205,000.00	0.00
BECARIOS SI	2,500,000.00	0.00
BECAS ESCOLARES	12,625,000.00	0.00
CRÉDITOS DE CORAZÓN	1,880,052.00	1,880,052.00
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10,795,000.00	4,318,000.00
PRIMERO LAS JEFAS DE FAMILIA	1,419,948.00	0.00
COMBATE AL REZAGO EDUCATIVO	75,000.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>42,500,000.00</b>	<b>6,198,052.00</b>

**Nota:** Las cifras presentadas son montos conforme los registros presupuestales al día de 15 de julio del presente Ejercicio Fiscal. Asimismo, la información mostrada es de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Presupuesto y Finanzas.

Asimismo, proporcionó en formato Excel la relación “Detalle de programas sociales 2016”, desglosada bajo los rubros “Programa”, “Descripción del Programa”, “Beneficiarios”, “Importe por Beneficiario”, “Asignación Anual Autorizada” e “Importe Ejercido Ene-Jul” en formato Excel, como se muestra a continuación:

**DETALLE DE PROGRAMAS SOCIALES 2016**

PROGRAMA	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	BENEFICIARIOS	IMPORTE POR BENEFICIARIO	ASIGNACION ANUAL	IMPORTE EJERCIDO
Adulto Mayor	Beneficiar económicamente a personas Adultos Mayores que habitan en la demarcación con una transferencia monetaria equivalente a \$ 500.00 (Quinientos pesos mensuales a fin de contribuir al derecho de la alimentación, al derecho a la salud, a vivir en condiciones de dignidad y respeto a su integridad física, mental y emocional y a ser tratado con dignidad y respeto.	5,282 personas, mujeres y hombres adultos mayores	\$ 500.00 (Quinientos pesos por cinco meses)	13'205,000.00 (Trece millones doscientos cinco mil pesos 00/100 MN)	En proceso de dispersión
Becario si-Sicario NO, El corazón de México educa.	Durante el año 2016, el presente programa social busca contribuir en la prevención de la delincuencia juvenil, mediante la promoción de la toma de conciencia de los jóvenes y el arraigo vecindario, a través del apoyo educativo mediante una beca escolar.	250 jóvenes	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por 10 meses a la Institución Educativa con quien se firme convenio	\$ 2'500,000.00 ( Dos millones quinientos mil pesos	En proceso de dispersión

Este documento es una versión pública de su original, motivo por el cual los datos personales se han eliminado de conformidad con los artículos 100, 106, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 6, fracciones XII, XXII, XLII, XLIII, 176, 177 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como de los numerales Segundo, fracciones XVII y XVIII, Séptimo, Trigesimo Octavo, Cuincuagésimo Sexto, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, colocándose en la palabra correspondiente: "ELIMINADO".





DETALLE DE PROGRAMAS SOCIALES 2016

PROGRAMA	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	BENEFICIARIOS	IMPORTE POR BENEFICIARIO	ASIGNACION ANUAL	IMPORTE EJERCIDO
Becas escolares	Con base en lo establecido por el artículo primero, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este órgano Político Administrativo Cuauhtémoc busca contribuir a que los niños beneficiarios con este programa social gocen de una beca escolar y con ello se sientan estimulados por su logro educativo, acción con la que tratamos de prevenir la deserción; por lo que se beneficiara económicamente a 5,050 menores de 15 años, residentes de la Delegación Cuauhtémoc, con el objeto de mantener la permanencia escolar y mejorar su calidad de vida.	5,050 menores de 15 años	\$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por cinco meses a partir del mes de abril.	\$ 12'625,00.00 (Doce millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)	En proceso de dispersión

DETALLE DE PROGRAMAS SOCIALES 2016

PROGRAMA	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	BENEFICIARIOS	IMPORTE POR BENEFICIARIO	ASIGNACION ANUAL	IMPORTE EJERCIDO																														
Créditos de corazón	Con base en lo establecido por el artículo primero de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este programa busca apoyar a las mujeres de la Delegación que cuenten con unidades económicas, en especial a las micro y pequeñas empresas para contribuir al desarrollo integral, la generación de empleo y autoempleo. Se otorgan créditos financieros, flexibles y oportunos, con pagos pequeños y frecuentes a fin de fomentar y fortalecer la microempresa de la localidad y solidificar la economía familiar. El crédito otorgado por la institución financiera "Afirmar El Banco de Hoy" en colaboración con esta Demarcación, se beneficiara a 509 mujeres que se encuentren organizadas en grupos de 12 a 40 personas con una edad mínima de 18 años y máxima de 60 años de edad, que	509 mujeres que tengan entre 18 y 60 años	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ciclo</th> <th>Mínimo</th> <th>Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>\$2,500.00</td><td>\$ 6,200.00</td></tr> <tr><td>2</td><td>\$2,500.00</td><td>\$ 8,200.00</td></tr> <tr><td>3</td><td>\$3,500.00</td><td>\$12,200.00</td></tr> <tr><td>4</td><td>\$3,500.00</td><td>\$16,200.00</td></tr> <tr><td>5</td><td>\$3,500.00</td><td>\$20,200.00</td></tr> <tr><td>6</td><td>\$3,500.00</td><td>\$24,200.00</td></tr> <tr><td>7</td><td>\$3,500.00</td><td>\$29,200.00</td></tr> <tr><td>8</td><td>\$3,500.00</td><td>\$34,200.00</td></tr> <tr><td>9</td><td>\$3,500.00</td><td>\$40,200.00</td></tr> </tbody> </table>	Ciclo	Mínimo	Máximo	1	\$2,500.00	\$ 6,200.00	2	\$2,500.00	\$ 8,200.00	3	\$3,500.00	\$12,200.00	4	\$3,500.00	\$16,200.00	5	\$3,500.00	\$20,200.00	6	\$3,500.00	\$24,200.00	7	\$3,500.00	\$29,200.00	8	\$3,500.00	\$34,200.00	9	\$3,500.00	\$40,200.00	1'880,052.00 (Un millón ochocientos ochenta mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)	En proceso de dispersión
Ciclo	Mínimo	Máximo																																	
1	\$2,500.00	\$ 6,200.00																																	
2	\$2,500.00	\$ 8,200.00																																	
3	\$3,500.00	\$12,200.00																																	
4	\$3,500.00	\$16,200.00																																	
5	\$3,500.00	\$20,200.00																																	
6	\$3,500.00	\$24,200.00																																	
7	\$3,500.00	\$29,200.00																																	
8	\$3,500.00	\$34,200.00																																	
9	\$3,500.00	\$40,200.00																																	

Este documento es una versión pública de su original, motivo por el cual los datos personales se han eliminado de conformidad con los artículos 100, 106, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fracciones II, XII, XXII, XLIII, XLIII, 176, 177 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como de los numerales Segundo, fracciones XVII y XVIII, Séptimo, Trigesimo Octavo, Cuincuagésimo Sexto, Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, colocándose en la palabra correspondiente: "ELIMINADO".



DETALLE DE PROGRAMAS SOCIALES 2016

PROGRAMA	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	BENEFICIARIOS	IMPORTE POR BENEFICIARIO	ASIGNACION ANUAL	IMPORTE EJERCIDO
Personas con discapacidad	Con base en lo establecido por el artículo primero de la Ley de Desarrollo Social para el distrito Federal, este órgano Político Administrativo Cuauhtémoc busca contribuir a que las personas con discapacidad gocen de un estímulo económico y con ello se sientan apoyados en los gastos de su rehabilitación, terapias o tratamientos medico, por lo que se beneficiara económicamente a 2,159 personas, hombre y mujeres de cualquier rango de edad, que presenten una disminución en sus funciones psicomotrices, intelectuales o sensoriales y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc.	2,159 personas con discapacidad	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por diez meses	\$10'795,000.00 (Diez millones setecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.)	En proceso de dispersión

DETALLE DE PROGRAMAS SOCIALES 2016

PROGRAMA	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	BENEFICIARIOS	IMPORTE POR BENEFICIARIO	ASIGNACION ANUAL	IMPORTE EJERCIDO
Primero las Jefas de familia	Con base en lo establecido por el artículo primero de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, este programa busca contribuir a que las Jefas de Familia de la delegación Cuauhtémoc cuenten con una ayuda social que les apoye en su ingreso familiar; por lo que se beneficiará económicamente a 530 mujeres residentes de la Delegación Cuauhtémoc, cuya edad oscile entre los 18 y 58 años 11 meses de edad y tengan a su cargo dependientes económicos de cualquier rango de edad, mediante este programa se busca contribuir a mejorar su calidad de vida.	530 mujeres	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por cinco meses.	\$ 1'419,948.00 (Un millón cuatrocientos diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)	En proceso de dispersión

Este documento es una versión pública de su original, motivo por el cual los datos personales se han eliminado de conformidad con los artículos 100, 106, 107 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fracciones XII, XXII, XLIII, XLIII, 169, 176, 177 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como de los numerales Segundo, fracciones XVII y XVIII, Séptimo, Trigesimo Octavo, Dincuagésimo Sexto, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, colocándose en la palabra correspondiente: "ELIMINADO".



## DETALLE DE PROGRAMAS SOCIALES 2016

PROGRAMA	DESCRIPCION DEL PROGRAMA	BENEFICIARIOS	IMPORTE POR BENEFICIARIO	ASIGNACION ANUAL	IMPORTE EJERCIDO
Combate al rezago educativo	Durante el ejercicio fiscal 2016, el presente programa social brindará capacitación y asesoría académica a 500 jóvenes, hombres y mujeres, residentes de la Delegación Cuauhtémoc, que presentaran su examen único de Ingreso al Bachillerato para contribuir a atender el problema social del rechazo educativo al brindar asesorías por cuatro meses en diversas materias específicas con el objeto de preparar al beneficiario para su ingreso a la educación media superior	500 jóvenes	\$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N) por cada joven en asesoría	\$ 75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)	\$ 75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos M.N.)

En tal virtud, el Sujeto Obligado atendió la solicitud planteada por el particular, pues informó de los programas sociales que opera la Delegación Cuauhtémoc, indicando en qué consisten, el número de personas beneficiadas con cada programa, la periodicidad (anual), y el monto total de cada programa para el ejercicio dos mil dieciséis.

Aunado a lo anterior, la información la proporcionó en formato Excel tal como fue solicitado, lo que se ve corroborado, ya que del correo electrónico del veintidós de agosto de dos mil dieciséis que contiene la respuesta complementaria, se desprende que el Sujeto Obligado anexó los siguientes archivos adjuntos:

- NUEVA RESPUESTA RRSIP 2190-16.pdf (9,59 MB)
- ANEXO 1 RRSIP 2190-16 ADMON PROG SOCIALES.xlsx (929,01 KB)
- ANEXO 1 RRSIP 2190-16 ADMON PROG SOCIALES.xlsx (929,01 KB)

En ese sentido, el Sujeto Obligado al atender la solicitud de información en el formato requerido dejó sin materia el agravio formulado por el recurrente, relativo a que no cumplió con el requerimiento, ya que la información se solicitó en archivo Excel, sin embargo viene en formato PDF, se solicita que la información sea remitida en archivo de Excel.



Por lo anterior, éste Órgano Colegiado determina que la respuesta emitida por el Sujeto Obligado actualiza la casual de sobreseimiento en estudio.

Por lo expuesto en el presente Considerando, y con fundamento en los artículo 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta procedente **sobreseer** el presente recurso de revisión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal:

## RESUELVE

**PRIMERO.** Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta resolución, y con fundamento en los artículos 244, fracción II y 249, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **SOBRESEE** el presente recurso de revision

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la recurrente de que en caso de estar inconforme con la presente resolución, puede impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.

